DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070002107
Fecha: 07/09/2020
Tipo: DECRETO
Destino: ELIDE

POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto con número 2020070001661 del 13 de julio de 2020, se nombró en provisionalidad, vacante temporal, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ELIDE DEL CARMEN PEÑA DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía 43.692.713, Licenciada en Educación Básica Primaria con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Especialista en Pedagogía y Docencia, Docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Marco Tobón Mejía, ***Sede Centro Educativo Rural*** , del municipio de Santa Rosa de Osos, reemplazo del educador Daniel Adrián Zapata Mira, quien pasó como Coordinador Encargado en la misma Institución Educativa.

Mediante solicitud allegada al correo institucional con fecha del 28 de agosto de 2020, el señor Carlos Mario Mejía Agudelo, Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Marco Tobón Mejía, solicitó aclarar en el sentido de indicar que la vacante temporal para la que fue nombrada la docente se encuentra en la **Sede Central** y no en la Sede Centro Educativo Rural como allí se indicó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto con número 2020070001661 del 13 de julio de 2020, se nombró en provisionalidad, vacante temporal, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **Elide Del Carmen Peña Díaz**, identificada con cédula de ciudadanía 43.692.713, Licenciada en Educación Básica Primaria con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Especialista en Pedagogía y Docencia, Docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Marco Tobón Mejía, Sede Centro Educativo Rural , del municipio de Santa Rosa de Osos, en el sentido de indicar que la Sede para la cual se nombró es **Sede Central,** y no como allí se indicó.

ARTICULO SEGUNDO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		4/09/2020
Revisó	Maria Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		4/09/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		1/09/2020
Proyectó:	Eliana Maria Rodriguez Echavarria, Auxiliar Administrativa	Eliana Rodriguez E	31/08/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			